



### Objetivo

- Revisar la estrategia de trabajo
- Explicar en términos generales el alcance del proyecto así como el plan de trabajo
- Definir el procedimiento para la nueva administración de pagos a solicitudes de información que generen costo de reproducción en INFOMEX Federal.

### Desarrollo de la reunión

- Se presentó el proyecto y la importancia de conocer en forma más detallada como opera el proceso de pagos actualmente, y las modificaciones necesarias en el sistema

### Acuerdos:

Acuerdo	Fecha límite*	Responsable
1. El área de Recursos Financieros proporcionará los siguientes catálogos: a. Listado actual Dependencias de la APF b. Listado actual de Entidades de la APF c. Listado actual de los medios de reproducción separados en Productos y Aprovechamientos, e indicando cuales de ellos generan IVA.		Recursos Financieros
2. El área de Recursos Financieros consultará con el banco HSBC, la posibilidad de agregar un dígito más a la referencia para agregar el concepto de pago, según el siguiente listado: a. Concepto por solicitud electrónica b. Concepto por solicitud manual c. Concepto por recurso de revisión d. Concepto por resolución e. Otro concepto	<b>Entregado</b>	Margarita Montero, el banco confirmó la posibilidad de agregar un dígito más a la referencia para poder agregar la referencia del pago.

Si se puede agregar esta referencia, ya estaremos en posibilidad de cuadrar los pagos y asociarlos al concepto correcto.

3. Infomex Federal, no realizará acción alguna para el reembolso a las solicitudes que paguen cantidades mayores a las que contemple el total de los recibos de pago generados.



4. La consulta de los pagos aplicados, se seguirán consultando por Coordinación y Vigilancia desde el mismo mecanismo que usan actualmente: Vistas en Discoverer.
5. La carga del archivo de banca electrónica que registra los pagos realizados en el SISI, se seguirá aplicando de la misma forma.
6. En el caso de solicitudes de datos personales que no tengan costo de reproducción, y la entrega sea en forma personal (es decir, el monto del recibo de pago sea CERO), se evitará generar un recibo de pago, y se permitirá a la Dependencia el registrar la fecha y lugar para entrega de la información.
7. Una vez que se ha realizado el pago, el sistema a partir de ésta fecha deberá calcular 10 días hábiles **para la fecha límite de entrega**, en los tres tipos de solicitud: Electrónica, Corrección y Acceso a Datos Personales.
8. El sistema deberá permitir los costos en CERO para algunos materiales (Copias Simples, Diskette), para las solicitudes de Corrección y acceso a Datos Personales, por lo que se darán de alta en forma separada, el sistema deberá identificar a aquellos costos aplicables por tipo de solicitud, y la propiedad que indique si el campo será editable.
9. El sistema deberá pre-cargar los costos de reproducción del material a reproducir, al dar de alta cada medio, se especificará si el campo debe ser editable. El catálogo de costos será distribuido en forma anual, o bien cada vez que se realicen cambios, por la DGCV
10. Para la respuesta Disponibilidad de Información la Unidad de Enlace tendrá las siguientes opciones:
  - La información la podrá proporcionar en un solo medio de reproducción (Como actualmente



funciona el sistema SISI), en este caso el solicitante podrá seleccionar sólo un medio, y su recibo de pago tendrá sólo un concepto, y en su caso el costo de envío correspondiente.

- La información la podrá proporcionar en más de un medio de reproducción, es decir, para entregar en su totalidad la información solicitada, deberá recurrir a dos o más medios de reproducción. El solicitante deberá aceptar el pago de todos los medios con costo, y su recibo de pago tendrá varios conceptos, y en su caso el costo de envío correspondiente.

11. Coordinación y Vigilancia, deberá definir si existe la posibilidad de que cada Unidad de Enlace pueda definir los costos aplicables al material de reproducción de información.

Chrístel Rosales.

12. El cálculo de la fecha límite de pago de la solicitud podrá ser multi-anual, es decir, si la solicitud se genera en noviembre, la fecha límite de pago deberá ser en enero, y no deberá trunca la fecha al último día del año en que se generó la misma.

13. El costo de la solicitud lo establece el primer formato de pago que se emita, Para aquellas solicitudes que tengan más de un recibo de pago por diferentes conceptos (disponibilidad, recurso de revisión, resolución, etc.), el sistema validará que dependiendo del concepto que se haya pagado, y que se cubra al menos en su totalidad el adeudo, para poder tomar a la solicitud de información como pagada, por lo que podrá haber pagos parciales, hasta que se cubra el total del adeudo establecido en el primer formato de pago.

14. Modificar la leyenda de Peso, por Peso Unitario en la respuesta de disponibilidad.



- En caso de determinar que el responsable cuenta con una fecha límite para cumplir con lo acordado.

### **Firmas de conformidad**

Nombre	Representación	Comentarios	Firma
Chrístel Rosales	Coordinación y Vigilancia		
Alejandro Camacho	Coordinación y Vigilancia		
Manuel Fonseca	Informática		
Jorge Gutierrez	Informática		
Cesar Méndez	Informática		
Juan Carlos Chávez	Informática		
Margarita Montero	Recursos Financieros		
Cesar Pineda	Recursos Financieros		
Pablo Gama	Recursos Financieros		